170001-40-03-007-2020-00141-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de noviembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente digital la respuesta dada por el Banco Colpatria S.A. donde indica que el demandado JHON EDWAR CASTRILLÓN HENANO no tiene actualmente vínculos comerciales con esta entidad financiera.

Se agrega al expediente constancia de recibido del oficio circular 1635 allegado por el abogado actor con el escrito de fecha 3 de noviembre de este año, los cuales no se tendrán en cuenta pues el sello de recibido es totalmente ilegible, no se aprecia el recibido a cual entidad bancaria corresponde el recibido.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 18 de septiembre de 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

N O T I F I Q U E S E

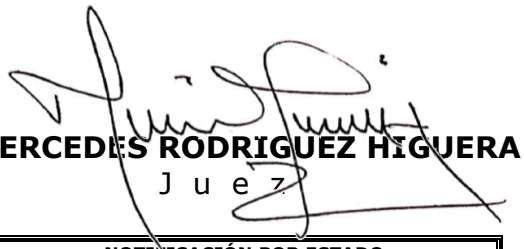

MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 130 Del 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria